



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VI - N° 15

(Antes Ordenanza 31/18)

Artículo 1.- Se establece un beneficio mensual adicional, aplicable al Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor, para aquellos contribuyentes que contraten personal en relación de dependencia, con declaración y pago de aportes correspondientes a la normativa vigente, con incorporación inicial a través de programas de inserción laboral, implementados a través de la Oficina de Empleo Municipal.

Artículo 2.- Se determina un beneficio unitario por personal incorporado en relación de dependencia, equivalente al valor mínimo a ingresar en concepto Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor, definido en cada Ordenanza General Tributaria vigente. Se aplicará el beneficio, a pedido del contribuyente, por cada persona que se incorpore, según las condiciones descritas en Artículo 1.

Artículo 3.- Se aplica el beneficio correspondiente, luego de la determinación normal y habitual del tributo a ingresar, considerando los descuentos por pronto pago, que resulten oportunos.

Artículo 4.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las determinaciones del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor, con los beneficios correspondientes y considerados precedentemente, a partir de la sanción del presente instrumento.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.